



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

Modificación de ordenanza fiscal

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido de exposición pública del acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, y no habiéndose producido durante el citado plazo alegaciones o reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011.

El artículo de la ordenanza que se modifica es el siguiente y queda definitivamente redactado del siguiente modo:

«Artículo 6. – *Tipo de gravamen*: El tipo de gravamen aplicable a todos los tipos de bienes inmuebles de naturaleza urbana será del 0,6».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Berlangas de Roa, a 20 de diciembre de 2011.

El Alcalde,
Silvio Pascual Cuevas